Diario Oficial de la Unión Europea

C 60

Edición en lengua española

Comunicaciones e informaciones

61.º año

16 de febrero de 2018

Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2018/C 60/01 No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8777 — Votorantim/CPPIB/VTRM Energia Participações/Ventos do Araripe III) ([1]) 1

2018/C 60/02 No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8675 — CVC/Teva's Women's Health Business) ([1]) 1

2018/C 60/03 No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8794 — Euler Hermes/Mapfre/Solunion) ([1]) 2

2018/C 60/04 No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8757 — Nordic Capital/Alloheim) ([1]) 2

2018/C 60/05 No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8633 — Lufthansa/Certain Air Berlin assets) ([1]) 3

2018/C 60/06 Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones o la medida no constituye ayuda ([1]) 4

ES

([1]) Texto pertinente a efectos del EEE.

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo

2018/C 60/07 Notificación a la atención de las personas, entidades y organismos a los que se aplican las medidas restrictivas mencionadas en la Decisión 2011/101/PESC del Consejo, modificada mediante la Decisión (PESC) 2018/224 del Consejo y en el Reglamento (CE) n.º 314/2004 del Consejo relativo a determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabwe 5

2018/C 60/08 Notificación a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas contempladas en el Reglamento (CE) n.º 314/2004 del Consejo relativo a determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabue 6

Comisión Europea

2018/C 60/09 Tipo de cambio del euro 7

2018/C 60/10 Resumen de las Decisiones de la Comisión Europea sobre las autorizaciones de comercialización para uso o las autorizaciones de uso de las sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) *[Publicado de conformidad con el artículo 64, apartado 9, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006]* ([1]) 8

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2018/C 60/11 Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad — Licitación para la explotación de servicios aéreos regulares de conformidad con las obligaciones de servicio público ([1]) 10

2018/C 60/12 Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad — Obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares ([1]) 11

2018/C 60/13 Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad — Licitación para la explotación de servicios aéreos regulares de conformidad con las obligaciones de servicio público ([1]) 12

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Banco Europeo de Inversiones

2018/C 60/14 Convocatoria de propuestas — El Instituto Banco Europeo de Inversiones propone una nueva beca EIBURS en el marco de su Programa de Conocimiento 13

([1]) Texto pertinente a efectos del EEE.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2018/C 60/15 Notificación previa de una concentración (Asunto M.8796 — Crown/Signode) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado [1] 15

[1] Texto pertinente a efectos del EEE.

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada

(Asunto M.8777 — Votorantim/CPPIB/VTRM Energia Participações/Ventos do Araripe III)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 60/01)

El 12 de febrero de 2018, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]). El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,

— en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es) con el número de documento 32018M8777. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada

(Asunto M.8675 — CVC/Teva's Women's Health Business)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 60/02)

El 20 de diciembre de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ([1]). El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,

— en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es) con el número de documento 32017M8675. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada

(Asunto M.8794 — Euler Hermes/Mapfre/Solunion)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 60/03)

El 9 de febrero de 2018, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]). El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,

— en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es) con el número de documento 32018M8794. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada

(Asunto M.8757 — Nordic Capital/Alloheim)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 60/04)

El 12 de febrero de 2018, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]). El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,

— en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es) con el número de documento 32018M8757. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada

(Asunto M.8633 — Lufthansa/Certain Air Berlin assets)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 60/05)

El 21 de diciembre de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), leído en relación con el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]). El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,

— en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es) con el número de documento 32017M8633. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 107 y 108 del TFUE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones o la medida no constituye ayuda

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 60/06)

Fecha de adopción de la decisión	25.1.2018	
Número de ayuda	SA.43791 (2017/NN)	
Estado miembro	Irlanda	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Alleged aid to and through the National Asset Management Agency	
Base jurídica	National Asset Management Agency Act of 22 November 2009	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Remedio de una perturbación grave en la economía	
Forma de la ayuda	Garantía	
Presupuesto	—	
Intensidad	—	
Duración	—	
Sectores económicos	Otros servicios financieros; excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p.	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Department of Finance Government buildings Merrion Street Dublin 2 IRELAND	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Notificación a la atención de las personas, entidades y organismos a los que se aplican las medidas restrictivas mencionadas en la Decisión 2011/101/PESC del Consejo, modificada mediante la Decisión (PESC) 2018/224 del Consejo y en el Reglamento (CE) n.º 314/2004 del Consejo relativo a determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabwe

(2018/C 60/07)

La siguiente información se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos que figuran en el anexo I de la Decisión 2011/101/PESC del Consejo ([1]), modificada mediante la Decisión (PESC) 2018/224 del Consejo ([2]), y en el anexo III del Reglamento (CE) n.º 314/2004 del Consejo ([3]) relativo a determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabue.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que las personas, entidades y organismos que figuran en los citados anexos permanezcan en la lista de personas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas previstas en la Decisión 2011/101/PESC y en el Reglamento (CE) n.º 314/2004.

Se advierte a las personas, entidades y organismos afectados de que disponen de la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 314/2004, una solicitud para obtener la autorización de utilizar los fondos inmovilizados para necesidades básicas o pagos específicos (véase el artículo 7 de dicho Reglamento).

Las personas, entidades y organismos afectados podrán presentar una solicitud al Consejo, antes del 1 de noviembre de 2018, junto con documentación justificativa, para que se reconsidere la decisión de incluirlos en la mencionada lista. Dicha solicitud se enviará a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
DG C 1C
Rue de la Loi 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Asimismo, se advierte a las personas, entidades y organismos afectados de la posibilidad de recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 275, apartado 2, y artículo 263, apartados 4 y 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L 42 de 16.2.2011, p. 6.
([2]) DO L 43 de 16.2.2018, p. 12.
([3]) DO L 55 de 24.2.2004, p. 1.

Notificación a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas contempladas en el Reglamento (CE) n.º 314/2004 del Consejo relativo a determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabue

(2018/C 60/08)

Con arreglo al artículo 12 del Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo ([1]), se pone en conocimiento de los interesados la siguiente información:

La base jurídica para esta operación de tratamiento es el Reglamento (CE) n.º 314/2004 del Consejo ([2]) relativo a determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabue.

El responsable de esta operación de tratamiento es el Consejo de la Unión Europea representado por el Director General de la DG C (Asuntos Exteriores, Ampliación y Protección Civil) de la Secretaría General del Consejo y el servicio que se ocupa de la operación de tratamiento es la Unidad 1C de la DG C, con la que es posible ponerse en contacto en la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
DG C 1C
Rue de la Loi 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

El propósito de la operación de tratamiento es el establecimiento y la actualización de la lista de personas sujetas a medidas restrictivas con arreglo al Reglamento (CE) n.º 314/2004.

Los interesados son las personas físicas que cumplen los criterios de inclusión en la lista contemplados en dicho Reglamento.

Entre los datos personales recogidos se incluyen los datos necesarios para la identificación correcta de la persona de que se trate, la exposición de motivos y cualquier otro dato conexo.

Los datos personales recogidos podrán compartirse en caso necesario con el Servicio Europeo de Acción Exterior y la Comisión.

Sin perjuicio de las restricciones que figuran en el artículo 20, apartado 1, letras a) y d), del Reglamento (CE) n.º 45/2001, las peticiones de acceso, así como las peticiones de rectificación u oposición, se atenderán con arreglo a la sección 5 de la Decisión 2004/644/CE del Consejo ([3]).

Los datos personales se conservarán durante cinco años a partir del momento en que el interesado haya dejado de figurar en la lista de personas sometidas a la inmovilización de activos o que haya expirado la validez de la medida, o mientras dure el proceso judicial en caso de que haya comenzado.

Los interesados podrán recurrir al Supervisor Europeo de Protección de Datos con arreglo al Reglamento (CE) n.º 45/2001.

([1]) DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.
([2]) DO L 55 de 24.2.2004, p. 1.
([3]) DO L 296 de 21.9.2004, p. 16.

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro [1]

15 de febrero de 2018

(2018/C 60/09)

1 euro =

	Moneda	Tipo de cambio		Moneda	Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,2493	CAD	dólar canadiense	1,5604
JPY	yen japonés	133,11	HKD	dólar de Hong Kong	9,7723
DKK	corona danesa	7,4493	NZD	dólar neozelandés	1,6909
GBP	libra esterlina	0,88660	SGD	dólar de Singapur	1,6385
SEK	corona sueca	9,9180	KRW	won de Corea del Sur	1 330,75
CHF	franco suizo	1,1545	ZAR	rand sudafricano	14,5607
ISK	corona islandesa	125,00	CNY	yuan renminbi	7,9261
NOK	corona noruega	9,7350	HRK	kuna croata	7,4383
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	16 896,85
CZK	corona checa	25,370	MYR	ringit malayo	4,8654
HUF	forinto húngaro	311,68	PHP	peso filipino	65,145
PLN	esloti polaco	4,1532	RUB	rublo ruso	70,8097
RON	leu rumano	4,6620	THB	bat tailandés	39,128
TRY	lira turca	4,7046	BRL	real brasileño	4,0254
AUD	dólar australiano	1,5757	MXN	peso mexicano	23,1260
			INR	rupia india	79,8490

[1] *Fuente*: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Resumen de las Decisiones de la Comisión Europea sobre las autorizaciones de comercialización para uso o las autorizaciones de uso de las sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)

[Publicado de conformidad con el artículo 64, apartado 9, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 [1]]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 60/10)

Decisiones por las que se concede una autorización

Referencia de la Decisión [1]	Fecha de la Decisión	Nombre de la sustancia	Titular de la autorización	Número de autorización	Uso autorizado	Fecha de expiración del período de revisión	Motivos de la Decisión
C(2018) 654	9 de febrero de 2018	Trióxido de cromo N.º CE 215-607-8, n.º CAS 1333-82-0	Hoogovens Court Roll Surface Technologies V.O.F. Wenckenbachstraat 1 1951JZ Velsen-Noord Países Bajos	REACH/17/25/0	Uso del trióxido de cromo en el cromado funcional de rodillos de trabajo utilizados en la industria del acero y el aluminio	21 de septiembre de 2029	De conformidad con el artículo 60, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, las ventajas socioeconómicas compensan el riesgo para la salud humana y el medio ambiente derivado de los usos de la sustancia y no hay sustancias o tecnologías alternativas adecuadas para los solicitantes.
			Wavec GmbH Werkstrasse 17 Nr.2 15890 Eisenhüttenstadt Alemania	REACH/17/25/1			
			Trattamento Cilindri Laminazione S.r.l. Boscomarengo 1/D 15067 Novi Ligure AL Italia	REACH/17/25/2			
			Walzen-Service-Center GmbH Essener Str. 259, via Knappenstrasse 46047 Oberhausen Alemania	REACH/17/25/3			

[1] DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.

Referencia de la Decisión [1]	Fecha de la Decisión	Nombre de la sustancia	Titular de la autorización	Número de autorización	Uso autorizado	Fecha de expiración del período de revisión	Motivos de la Decisión
			Nord Chrome SAS 1 route de Spycker 59760 Grande-Synthe Francia	REACH/17/25/4			
			Rhenaroll SA Zone industrielle de Biesheim 68600 Biesheim Francia	REACH/17/25/5			
			Texturing Technology Limited PO Box 22 SA13 2YJ Port Talbot, West Glamorgan Reino Unido	REACH/17/25/6			
			NC Poland Sp.z. o.o. Al. Niepodlegosci 106 02-585 Varsovia Polonia	REACH/17/25/7			

[1] La Decisión está disponible en el sitio web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/growth/sectors/chemicals/reach/about_es

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Licitación para la explotación de servicios aéreos regulares de conformidad con las obligaciones de servicio público

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 60/11)

Estado miembro	Suecia
Ruta	Arvidsjaur – Arlanda (Estocolmo)
Período de validez del contrato	De junio de 2018 a octubre de 2019
Plazo de presentación de ofertas	Dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria de licitación
Dirección en la que pueden obtenerse el texto de la convocatoria y cualquier otra información o documentación relacionada con la licitación y con la obligación de servicio público	Para más información: Trafikverket SE-781 87 Borlänge SVERIGE http://www.trafikverket.se/Foretag/Upphandling/Aktuella-upphandlingar/ Referencia RFT: CTM: 177795 Tel. +46 771921921 Personas de contacto: Håkan Jacobsson: hakan.jacobsson@trafikverket.se Lisa Berglund: lisa.a.berglund@trafikverket.se

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 60/12)

Estado miembro	Italia
Rutas	Elba Marina di Campo-Pisa y viceversa Elba Marina di Campo-Florencia y viceversa Elba Marina di Campo-Milán Linate y viceversa
Fecha de entrada en vigor de las obligaciones de servicio público	1 de junio de 2018
Dirección en la que puede obtenerse el texto y cualquier otra información o documentación relacionada con las obligaciones de servicio público	Para más información: Ministero delle infrastrutture e dei trasporti Dipartimento per i trasporti, la navigazione gli affari generali ed il personale Direzione Generale per gli aeroporti ed il trasporto aereo Via Giuseppe Caraci, 36 00157 Roma ITALIA Tel. +39 0641583690 ENAC Direzione Sviluppo Trasporto Aereo e Licenze, Viale Castro Pretorio, 118 00185 Roma ITALIA Tel. +39 0644596515 Sitio web: http://www.mit.gov.it http://www.enac.gov.it Correo electrónico: dg.ta@pec.mit.gov.it osp@enac.gov.it

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Licitación para la explotación de servicios aéreos regulares de conformidad con las obligaciones de servicio público

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 60/13)

Estado miembro	Italia
Rutas	Elba Marina di Campo-Pisa y viceversa Elba Marina di Campo-Florencia y viceversa Elba Marina di Campo-Milán Linate y viceversa
Periodo de validez del contrato	Del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021
Plazo de presentación de ofertas	Dos meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria
Dirección en la que puede obtenerse el texto de la convocatoria y cualquier otra información o documentación relacionada con la licitación y con las obligaciones de servicio público	ENAC, Direzione Sviluppo Trasporto Aereo e Licenze, Viale Castro Pretorio, n. 118 00185 Roma ITALIA Tel. +39 0644596515 Correo electrónico: osp@enac.gov.it Internet: http://www.mit.gov.it http://www.enac.gov.it

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

Convocatoria de propuestas

El Instituto Banco Europeo de Inversiones propone una nueva beca EIBURS en el marco de su Programa de Conocimiento

(2018/C 60/14)

El Programa de Conocimiento del Instituto Banco Europeo de Inversiones canaliza sus subvenciones a la investigación a través de diferentes programas, uno de los cuales es:

— **EIBURS** (**EIB U**niversity **R**esearch **S**ponsorship Programme), el programa de mecenazgo en favor de la investigación universitaria

EIBURS concede subvenciones a departamentos universitarios o centros de investigación asociados a universidades en la UE, en los países candidatos o en los países candidatos potenciales, que trabajan en temas de investigación de gran interés para el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Estas becas **EIBURS**, de hasta 100 000 EUR anuales durante un período de tres años, se conceden, a través de un procedimiento competitivo, a departamentos universitarios o centros de investigación que posean una especialización reconocida en el área seleccionada. Las propuestas elegidas deberán presentar una serie de resultados que se acordarán de forma contractual con el BEI.

Para el curso académico 2018/19, el programa **EIBURS** invita a presentar propuestas relativas a una nueva línea de investigación:

«**Los efectos económicos de una política europea conjunta de seguridad y defensa**»

Los responsables políticos europeos están trabajando intensamente en la elaboración de una política exterior y de seguridad común europea, vinculando la seguridad interior a las relaciones con las regiones vecinas en el marco de la acción exterior de la UE y con el objetivo de hacer más eficaz la política común de seguridad y defensa (PCSD). El logro de un consenso sobre nuevos ámbitos políticos comunes en este campo ha adquirido mayor relevancia a raíz de la salida del Reino Unido de la UE. Intervenir en este nuevo ámbito político podría tener importantes repercusiones presupuestarias y financieras para los Estados miembros, que incluyen el objetivo de conseguir una mayor eficiencia mediante la puesta en común de recursos. Un ejemplo podría ser el de las licitaciones públicas a escala europea, en lugar de las licitaciones predominantemente nacionales. El objetivo de esta investigación es realizar una evaluación de los efectos económicos de coordinar los gastos comunes europeos en materia de seguridad y defensa, así como del impacto sobre el crecimiento económico y la capacidad de innovación. El aumento de la eficiencia económica y operativa parece ser el principal motivo de esa evolución hacia la integración. Sin embargo, se necesita todavía conocer mejor la magnitud real de los efectos económicos de estas medidas.

El programa de investigación propuesto arrojará más luz sobre el volumen de los recursos económicos (gastos, personal, etc.) que los Estados miembros de la Unión Europea dedican a la defensa y la seguridad y tratará de identificar los ámbitos que ofrecen mayores posibilidades de aumentar la eficiencia, en particular evitando la duplicación ineficiente de los gastos. De este modo, estudiará también los subsectores de las actividades económicas y las regiones más afectadas por el gasto militar. Deberá examinar minuciosamente el papel y el volumen del presupuesto de defensa en el presupuesto de gasto público global, junto con las fuentes actuales de financiación. Otro aspecto importante es también la utilización del gasto en defensa para impulsar tanto la actividad científica como la de innovación. El programa de investigación deberá poder evaluar las implicaciones de un aumento previsto de los presupuestos de defensa, en particular para el objetivo de la OTAN del 2 % del PIB.

El BEI invita a presentar propuestas de investigación que traten los siguientes puntos:

— aun teniendo en cuenta al conjunto de la UE para los temas antes mencionados, la investigación deberá incluir también análisis en profundidad para unos cinco países representativos,

— desarrollar las opciones políticas para la integración y sus implicaciones económicas,

— examinar los instrumentos financieros adecuados, incluidos aquellos que puedan movilizar fondos públicos (fondos de la UE y nacionales).

El proyecto podrá incluir cualquier actividad de investigación adicional que el centro universitario desee llevar a cabo con la beca, como por ejemplo: i) la organización de seminarios o conferencias, ii) la creación de bases de datos, y iii) estudios de caso exhaustivos.

Las propuestas deberán presentarse en inglés a más tardar el 15 de abril de 2018 a las 24.00 horas (hora central europea). Las propuestas presentadas después de esta fecha no serán admitidas. Las propuestas deberán enviarse por correo electrónico a:

Events.EIBInstitute@eib.org

Para una información más detallada sobre el proceso de selección del programa ***EIBURS*** *y sobre el Instituto BEI, pueden visitar el sitio* web: *http://institute.eib.org/*.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8796 — Crown/Signode)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 60/15)

1. El 9 de febrero de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Crown Holdings, Inc. («Crown», Estados Unidos),

— Signode Industrial Group Holdings (Bermuda) Ltd. («Signode», Estados Unidos).

Crown adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de Signode. La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Crown: diseño, fabricación y venta de productos de envasado de bienes de consumo,

— Signode: suministro de envases retráctiles fungibles y equipos conexos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

Asunto M.8796 — Crown/Signode

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax: +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES